

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

De manera atenta, Positiva Compañía de Seguros S.A., da respuesta a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia del Proceso de Invitación de Méritos No. 02 del 2020, sin que el orden de las respuesta establezca un orden de importancia y/o de prelación en el proceso de Selección, así:

A. EMPRESA SERFIEX S.A.

1. OBSERVACIÓN: *“ Hemos decidido participar en la Invitación de Méritos 02 de 2020 a través de SERFIEX S.A empresa extranjera de origen español con identificación española A80643117 y por lo tanto quisiéramos saber las particularidades y los pasos a seguir para participar de dicha convocatoria dado que en el artículo 221 del Decreto de ley 019 del 2012 PARÁGRAFO 2 se indica que será la entidad contratante la que dará las indicaciones para los procesos de las personas jurídicas extranjeras”*

RESPUESTA:

La Empresa SERFIEX S.A., mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre del 2020 enviado al correo electrónico: contratacion@positiva.gov.co, realizó observación a los pre – términos del proceso de Invitación de Méritos No. 02 del 2020, indicando: *“SERFIEX S.A empresa de origen español con identificación española A80643117 cuenta con SERFIEX SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 901209214, SERFIEX cuenta con una trayectoria de casi 30 años en consultoría financiero-actuarial para entidades aseguradoras contando con las capacidades técnicas y administrativas idóneas para la ejecución de la CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS POSIBLES IMPACTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA POSITIVA DE LAS MODIFICACIONES REGULATORIAS AL SECTOR ASEGURADOR, EN RELACIÓN CON LA CONVERGENCIA HACIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SOLVENCIA II Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF 17, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL EQUIPO DE POSITIVA.*

1. *En la revisión realizada a los Pre-Términos con respecto al punto*

2.1.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un oferente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Oferentes – RUP.

El oferente o miembros del oferente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la Compañía en los términos de referencia o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso.

Es responsabilidad del Oferente Individual y de cada uno de los miembros de los Oferentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

Nuestra compañía no cuenta en la actualidad con este Registro y su obtención podría tardar de 3 a 6 meses según los trámites requeridos por la Cámara de Comercio. Nuestra principal inquietud está relacionada con la forma en que pueda subsanarse este requisito y así poder participar en el proceso de contratación dado que estamos muy interesados y sabemos que por los tiempos publicados en el cronograma del proceso de selección no alcanzaríamos a cumplir con los plazos establecidos.

Agradeceríamos una respuesta de parte del equipo jurídico indicándonos si es posible o no adelantar el proceso sin que tengamos este Registro (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la misma información suministrada por la Empresa SERFIEX S.A. el pasado 30 de septiembre del 2020, se trata de una Empresa Extranjera con sucursal en Colombia. Lo anterior, así mismo se soporta en el certificado de existencia y representación legal de la Sucursal de la Sociedad en mención con la Razón Social SERFIEX SUCURSAL COLOMBIA con NIT 90120921, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual se indica:

*“NOMBRE DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA.....SERVICIOS FINANCIEROS EXPERIMENTALES SERFIEX S.A.
NOMBRE DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA.....SERFIEX SUCURSAL COLOMBIA
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA.....MADRID DOMICILIO DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA.....MEDELLIN
NIT: 901209214-7*

(...)

APERTURA SUCURSAL EXTRANJERA: Que por Escritura Pública No. 1819, del 16 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría 26 de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 28 de agosto de 2018 bajo el número 2586 del libro VI del registro mercantil, se protocolizaron los documentos de fundación, los estatutos de la sociedad extranjera y el acto que acordó la apertura de la Sucursal en Colombia, bajo el nombre: SERFIEX SUCURSAL COLOMBIA (...)"

*Nombre: SERFIEX SUCURSAL COLOMBIA
Matrícula No.: 21-665354-02
Fecha de Matrícula: 28 de Agosto de 2018*

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 7 D 43 C 134

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA (...)

Así las cosas, teniendo en cuenta que SERFIEX S.A., es una sociedad extranjera con Sucursal en Colombia, debe participar en el proceso de Invitación de Méritos No. 02 del 2020 y acreditar los requisitos habilitantes, en la forma en que allí se indica para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, entre los cuales se encuentra la acreditación de su existencia como se indica en el literal a.2 del numeral 2.1.6 y su inscripción en el Registro único de Proponentes- RUP como se establece en el numeral 2.1.8. de los Términos de Referencia. Con lo anterior, se reitera la respuesta dada a la observación realizada en sentido similar por Serfiex S.A., a los pre – términos de referencia.

B. EMPRESA MANAGEMENT SOLUTIONS

1. OBSERVACIÓN

“(...) Con respecto al alcance de los trabajos, apartado 1.3. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS , Entregables de la consultoría

En el punto 3 se dice “Con el fin de cubrir los objetivos planteados, se solicita al consultor preparar un documento técnico que incluya un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de los efectos que traería la implementación de NIIF 17 y Solvencia II en Positiva Cía. de Seguros. Con plazo de entrega de 60 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar”

Nuestra pregunta es si sería posible tener flexibilidad en las fechas de finalización y entrega del documento técnico de diagnóstico cualitativo y cuantitativo (Con plazo de entrega de 90 días calendario contados a partir de la entrega del diagnóstico preliminar). La sugerencia se realiza, dados los objetivos planteados, características del negocio de La Positiva y trabajo necesario para alcanzar todos los aspectos requeridos, así como para garantizar el correcto traspaso de conocimientos a los equipos de La Positiva y para evitar estresar a los mismos durante la ejecución del proyecto consiguiendo repartir su dedicación en el tiempo de la mejor manera posible. (...)

RESPUESTA: Se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que se hace una revisión de los tiempos frente a las necesidades de Positiva para la adecuada ejecución del contrato, viendo necesario ampliar a 90 días calendario la entrega del diagnóstico definitivo, por lo que mediante Adenda No. 1, se modifica este aspecto en los términos de referencia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

2. OBSERVACIÓN:

*“(...) Con respecto al alcance de los trabajos, apartado 1.3. **DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS , Entregables de la consultoría***

En el punto 3, cobertura mínima de los siguientes aspectos en el diagnóstico cualitativo y cuantitativo de Solvencia II. Quisiéramos aclarar el alcance de estos dos aspectos:

- a. K) Elaboración de batería de Pruebas de tensión:**
Con “Elaboración de batería de Pruebas de Tensión” ¿Se refieren a la definición de los tipos de escenarios o calibrar esos escenarios?

RESPUESTA: El numeral 1.3. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS , Entregables de la consultoría, punto 3, literal k) Elaboración de batería de Pruebas de tensión, se refiere a que el oferente debe proponer y calibrar mínimo tres (3) escenarios de estrés. Por lo tanto mediante Adenda No.1 se efectuará la precisión en los términos de referencia.

2. OBSERVACIÓN:

“(...)”

- a. L) Análisis sobre la metodología y resultados de la RIA:**
¿Se trata del impacto que tiene SII sobre la RIA? ¿A qué resultados se refieren a recalcular la RIA aplicando los requerimientos de capital de SII? (...)”

RESPUESTA: Si, se trata del impacto que tiene SII sobre la RIA, que deberá ser recalculado por el proveedor que resulte seleccionado en el proceso, durante la ejecución del contrato, usando esta metodología.

C. EMPRESA KPMG

1. OBSERVACION

“(...) 1. Frente a lo establecido en el numeral 2.3.1.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, Requisito Habilitante, Equipo Principal

i. Solicitud Expresa: Agradecemos a la entidad considerar posgrados en Dirección de Empresas, Alta Gerencia para los perfiles de Gerente Líder del Proyecto, Especialista financiero, Especialista riesgo y regulación y Especialista calidad.(...)”

RESPUESTA: Se acepta la solicitud considerando, luego de la revisión de los requisitos del proceso, que son posgrados adecuados para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto mediante Adenda No. 1 se modifica el equipo de trabajo, quedando de la siguiente manera:

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

| Equipo De Trabajo | Profesión | Postgrado | Experiencia Mínima Requerida |
|----------------------------------|---|--|---|
| Gerente líder del Proyecto | <p>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contador público • Ingeniero de sistemas • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines • Matemáticas, estadística o afines | Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, matemáticas, estadística, dirección de empresas, alta gerencia. | Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoría Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoría financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas, modelos de segmentación de SARLAFT y relacionados. |
| Especialista financiero | <p>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contador público • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines • Estadístico • Ingeniería industrial | Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, estadística, Normas Internacionales de Información Financiera, dirección de empresas, alta gerencia | Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoría Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoría financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas y relacionados. |
| Actuario | <p>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemático o ciencias afines • Estadístico • Economista o carreras administrativas afines • Contador público • Administrador de Empresas | Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, matemáticas, estadística. | Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, matemáticas, estadística o afines y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, riesgos financieros, cálculos de reservas y relacionados. |
| Especialista riesgo y regulación | <p>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contador público | Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, estadística, dirección de empresas, alta gerencia. | Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con |

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

| Equipo De Trabajo | Profesión | Postgrado | Experiencia Mínima Requerida |
|-------------------------|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de sistemas • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines • Ingeniería industrial | | Riesgos Financieros, Contabilidad Financiera, Auditoria Financiera y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoria financiera, riesgos financieros, cálculos de reservas, modelos de segmentación de SARLAFT y relacionados. |
| Especialista calidad | <p>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial • Ingeniero de sistemas • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines • Contador público | Finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, contaduría pública, negocios internacionales o certificación en auditoría, calidad o gerencia de calidad, aseguramiento y control, dirección de empresas, alta gerencia. | Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con finanzas, gestión de riesgos, seguros, actuaría, contaduría pública, negocios internacionales o auditoría, calidad o gerencia de calidad, aseguramiento y control y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación, procesos de auditoria financiera, riesgos financieros y relacionados. |
| Especialista tecnología | <p>Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero de sistemas • Ingeniero industrial • Ingeniero electrónico | Gestión de sistemas de información, gestión tecnológica, construcción de software, arquitectura de tecnologías de información, ciencias de la computación, finanzas, gestión de proyectos, certificaciones CISA o COBIT V5. | Diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas con gestión de sistemas de información, gestión tecnológica y específica de cinco (5) años en el sector financiero y asegurador, en procesos asociados al objeto del proceso de contratación y relacionados. |

2. OBSERVACIÓN:

(...) ii. *Solicitud Expresa: Agradecemos a la entidad considerar bajar los años de experiencia general solicitados a los profesionales de 10 años a 7 años con el fin de contar con el principio de oportunidad de ser habilitados en el proceso. (...)*

RESPUESTA: No se accede a la solicitud teniendo en cuenta que la experiencia definida es diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas, lo cual se considera adecuado para acreditar una experticia en el proceso que requiere POSITIVA.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

3. OBSERVACION:

(...) iii. Solicitud Expresa: Agradecemos a la entidad aclarar cuales son los requisitos respecto a los documentos de la hoja de vida de los profesionales con nacionalidad extranjera, en específico para aquellos que se deben soportar con:

✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión. (...)"

RESPUESTA: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, el oferente deberá indicar en su propuesta los documentos que acreditan el ejercicio de la profesión, del equipo que presenta, de acuerdo con la normatividad de cada país y deberá aportar estos documentos junto con su propuesta. Por lo tanto mediante Adenda No. 1 se incluirá esta aclaración en los términos de referencia.

4. OBSERVACION

(...) iv. Solicitud Expresa: Agradecemos a la entidad aclarar si las certificaciones emitidas por el proponente son suficientes para validar y acreditar la experiencia de los profesionales propuestos, de no ser así cuáles serían los soportes a presentar para validar dicha certificación y si es indispensable la presentación de dichos soportes.

RESPUESTA: Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberán tenerse en cuenta las consideraciones frente a la experiencia, definidas en los términos de referencia, así:

- ✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 - ✓ Nombre del candidato que acredita la experiencia.
 - ✓ Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
 - ✓ Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
 - ✓ Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - ✓ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

- ✓ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

D. EMPRESA PRICEWATERHOUSECOOPERS AG S.A.S.

1. OBSERVACIÓN

“(...) 1. En el apartado 2.3.1.2. Experiencia Equipo de Trabajo, les solicitamos que para el cargo de Actuario se pueda considerar la experiencia general a partir de nueve (9) años. (...)”

RESPUESTA: No se accede a la solicitud teniendo en cuenta que la experiencia definida es diez (10) años de experiencia general en consultoría, cargos o haberse desempeñado en áreas relacionadas, lo cual se considera adecuado para acreditar una experticia en el proceso que requiere POSITIVA.

2. OBSERVACION

“(...) 2. En el apartado 1.3. Definición y alcance de los servicios requeridos, numeral 2 de entregables de la consultoría, literal b. e) se establece Revisión de la propuesta preliminar de Management Solutions y Fasecolda sobre la fórmula estándar de CBR o SCR y analizar el impacto sobre el margen de solvencia de la compañía. Les solicitamos por favor compartir la fórmula mencionada. (...)”

RESPUESTA: Esta información será entregada al proveedor que resulte seleccionado en el proceso, durante la ejecución del contrato, en la medida que sean definidos por FASECOLDA.

3. OBSERVACION

“(....) 3. En el apartado 1.3. Definición y alcance de los servicios requeridos, numeral 2 de entregables de la consultoría, literal a. b). se establece la necesidad de “Estimación del impacto financiero de la implementación de NIIF 17. Este análisis deberá cubrir al menos los siguientes ítems: Cálculo de las reservas, estimación del BEL (propuesta del mejor modelo a implementar), efectos sobre el estado de resultados y el patrimonio de Positiva, volatilidad de los Estados Financieros, así como efectos en Gobierno corporativo y política de dividendos. Se entiende que para la estimación del impacto financiero se trabajará con la información que la entidad tiene al momento. La consultoría no pretende dejar como resultado modelos de estimación finales. Por favor les solicitamos confirmar esta afirmación. (...)”

RESPUESTA: La consultoría deberá entregar la propuesta de los modelos con la metodología más adecuada para la Compañía, que le permitan a Positiva seleccionar la mejor alternativa.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

4. OBSERVACION

“(...) 4. En la cláusula décima segunda de la minuta del contrato, solicitamos considerar la posibilidad de establecer un límite para la responsabilidad de las partes, el cual se establecería así: La responsabilidad que las partes asumen por la ejecución del presente contrato será igual al valor total del servicio, salvo que se demuestre dolo o culpa grave de la parte responsable, caso en el cual está responderá de forma ilimitada (...)”

RESPUESTA:

No se considera viable incluir el texto solicitado, teniendo en cuenta que la reparación debe ser integral, de acuerdo a lo que sea ordenado por el Juez respectivo, de tal forma que no se puede limitar al del valor total del servicio. En forma adicional, se debe tener en cuenta que en el mismo contrato se incluyen las estipulaciones de cláusula penal pecuniaria y procedimiento de sanciones por incumplimiento en las que se establece el procedimiento para tal efecto, tasación y alcance, de tal forma que de presentarse un eventual incumplimiento, la indemnización corresponderá a lo que resulte de la aplicación de esas estipulaciones contractuales, que resulta ser un procedimiento objetivo y través del cual se garantiza el debido proceso para las partes. Por lo anterior, no se accede a la petición.

E. EMPRESA ERNST & YOUNG

OBSERVACION

“(...)”

1. el numeral 2.2 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES de los pliegos de condiciones establece que los proponentes deben acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual a 68.73%. Sin embargo, solicitamos respetuosamente a la entidad, sea aumentado el índice de endeudamiento a un rango como mínimo menor o igual a 70.0%, debido a que:

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera - (NIIF, IFRS por sus siglas en inglés) 16 derechos de uso de activos, a partir del 1 de enero de 2019 (Decreto 2170 de 2017, modificadorio del Decreto Único 2420 de 2015), se debieron reconocer como activos de largo plazo, los contratos de arrendamientos a valor razonable. Esto implicó, para las sociedades que tuvieran contratos de arrendamiento vigentes, que el registro contable de la cuenta de los activos totales se incrementara y su contrapartida (pasivo por derecho de usos de activos) se incrementó en la misma proporción en el momento del reconocimiento. Lo anterior, que atiende estrictamente los estándares contables internacionales aplicables en Colombia (Normas de Contabilidad e Información Financiera -NCIF), no implica un deterioro de la capacidad de pago de la compañía ni tampoco un aumento en la posición en crédito de la empresa. (...)”

RESPUESTA: Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

2. OBSERVACION

“(...) 2. La Red Global de Firmas de Ernst & Young (a la que pertenecemos), es una estructura internacional que comparte estándares de calidad y metodologías y procedimiento, basados en valores comunes, que les permiten a los miembros lograr una cooperación activa y dinámica en el desarrollo de diferentes proyectos, compartiendo conocimiento, experiencias y capital humano, logrando así la prestación de servicios de altísimo valor y calidad, del cual el principal beneficiario es el cliente.

Por tal razón y conforme a lo definido respecto al equipo de trabajo mínimo de la Invitación de Méritos 02, solicitamos amablemente a Positiva considerar la opción de involucrar perfiles pertenecientes a otras Firmas de EY, bajo nuestro direccionamiento y supervisión y sin comprometer en ningún momento nuestra responsabilidad como EY frente a Positiva. (...)”

RESPUESTA:

En el numeral 1.6 de los Términos de Referencia se establece:

“(...)”

1.6 PERFIL DEL CONTRATISTA

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una Persona Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, legalmente establecido en Colombia, cuyo objeto comprenda la prestación de servicios afines al objeto contractual de la presente invitación. (...).

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta con los requisitos habilitantes y calificables deberá ser presentada por el interesado por una *Persona Jurídica, Unión Temporal o Consorcio*.

1.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una Persona Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, legalmente establecido en Colombia, cuyo objeto comprenda la prestación de servicios afines al objeto contractual de la presente invitación.”

De acuerdo con lo anterior, no se accede a la solicitud teniendo en cuenta que el equipo de trabajo debe ser presentado por la Persona Jurídica, Unión Temporal o Consorcio que participe en la presente invitación, quien será responsable del cumplimiento de los requisitos y la ejecución del contrato.

3. OBSERVACIÓN

“(...) 3. Conforme a lo definido dentro del Cronograma “Solicitud de subsanación requisitos habilitantes”, entendemos que todo lo relacionado con la habilitación de los proponentes será subsanable, agradecemos confirmar nuestro entendimiento. (...)”

RESPUESTA:

En el numeral 1.17 de los Términos de Referencia se establece:

“(...)”

1.17 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El Oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta se entenderá que el Oferente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para atender el objeto de la futura contratación. (...)”

Por su parte, el numeral 1.18 de los Términos de Referencia señala:

“(...) 1.18.ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Oferente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los términos de referencia y anexará la documentación e información exigida

(...)”

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 02 del 2020

Cada uno de los archivos antes mencionados deberá ser enviado con la totalidad de los documentos que correspondan y anexos, escaneados en pdf., en forma legible, de acuerdo con los requisitos habilitantes jurídicos, casisoma, financieros y técnicos, calificables técnicos, oferta económica y anexos que se definan en esto términos. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente interesado en participar en el proceso de Invitación de Méritos No.02 del 2020, deberá presentar antes del cierre de éste su propuesta completa con la totalidad de los documentos habilitantes y calificables.

Sólo son subsanables los documentos habilitantes jurídicos, casisoma, financieros y técnicos que se hayan entregado con la propuesta del proponente antes del cierre del proceso.

4. OBSERVACION

“(...) Agradecemos aclarar si la declaración de renta, literal c numeral 2.2 es del año 2018 o debería ser 2019. (...)”

RESPUESTA

Se aclara que la Declaración de Renta que se debe presentar es la del año 2019. Mediante Adenda No. 1 se hace aclaración.